



ESPAÑA

19 ES

11	NUMERO	10 Y
21	255.606/5	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	15-1-81	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B60N 1/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

COMBINACION PERFECCIONADA DE ASIENTOS DE FURGONETA O AUTOMOVIL QUE PERMITEN EL USO DEL VEHICULO COMO AUTOVIVIENDA.

61 SOLICITANTE (S)

DON PAOLO BELLUCI

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Juan Verdaguer, 43 - VALENCIA-11

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOTBURU

TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha lle  
vado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri  
terio legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a una combinación perfeccio-  
nada de asientos de furgoneta o automóvil que permiten el  
uso del vehículo como autovivienda. Se ha ideado con la  
5 finalidad de proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral una combinación de asientos de furgoneta o automóvil  
mediante la cual el habitáculo ocupado por dichos asientos  
adquiere una nueva capacidad funcional, especialmente de  
transformación en espacios vividero de diferentes aplica-  
10 ciones.

En este sentido la combinación perfeccionada de  
asientos de furgoneta o automóvil que se propone viene a  
caracterizarse porque consiste en la disposición de al me-  
15 nos dos filas de asientos, todos ellos basculantes y abatí-  
bles de forma tal que, combinados según la posición que el  
usuario les haga adoptar, cumplen la función de "asientos  
de viaje", todos enfrentados en el sentido de la marcha del  
vehículo; de "comedor" encarándose vis a vis de dos en dos,  
20 para cuya función se les ha dotado, como accesorio, de una  
o más mesillas rotativas, regulables y desmontables; de "ca-  
mas" (de matrimonio y/o individuales) mediante la disposi-  
ción horizontal del conjunto de asientos y respaldos y de  
"sala de proyección" o similar, a través de la basculación  
de los respaldos, y quedar dispuestos en oposición al sen-  
25 tido de la marcha.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati-  
vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como  
un ejemplo de realización de la combinación perfeccionada

1 jeto de la presente solicitud.

La figura 1ª corresponde a una vista esquemática en sección vertical, de una combinación de asientos de furgoneta o automóvil, hecha según el invento.

5 La figura 2ª muestra otra vista esquemática, en sección, de la propia combinación de asientos, en otra fase de su funcionamiento.

De la observación de las figuras enunciadas se deduce que la combinación propuesta consiste en dos filas de asientos -1-, provistos de su correspondiente respaldo -2-. Todos los asientos -1- y -2- son basculantes y abatibles según los sentidos que muestran las flechas indicativas, con la finalidad de que, según la posición que el usuario les haga adoptar, cumplan las siguientes funciones:

15 a.- Función de asientos de viaje, según la cual todos los asientos -1- y -2- quedan enfrentados en el sentido de marcha del vehículo -3-.

20 b.- Función de comedor, a cuyo efecto, los asientos -1-, con su correspondiente respaldo -2-, se encaran vis a vis de dos en dos, con interposición de una o más mesillas rotativas -4-, regulables y desmontables.

25 c.- Función de camas (individual o de matrimonio), mediante la disposición horizontal del conjunto de asientos -1- y respaldos -2-, según se observa claramente en la figura segunda, y

d.- Función de sala de proyección o similar, por ejemplo, sala de televisión -5-, a través de la basculación de los respaldos -2-, quedando dispuestos en oposición al sentido de la marcha.

1 asientos descrita son decididamente ventajosos en cuanto que  
a partir de un proceso de fabricación simplificado se mejora  
la capacidad funcional de un vehículo para ser utilizado co-  
mo autovivienda.

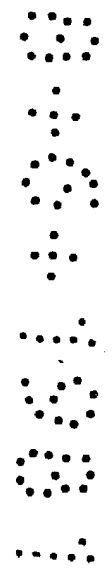
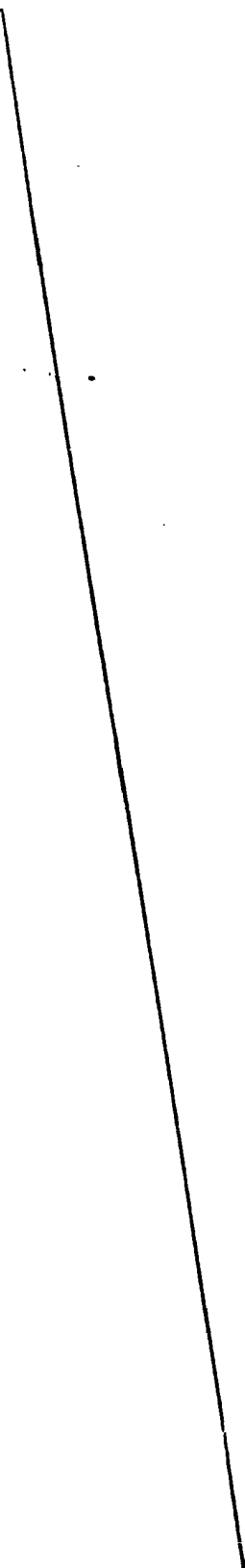
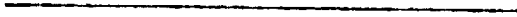
5

10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-

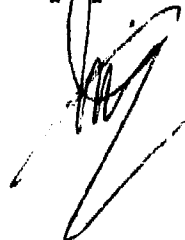
1 1.- COMBINACION PERFECCIONADA DE ASIENTOS DE  
FURGONETA O AUTOMOVIL QUE PERMITEN EL USO DEL VEHICULO  
COMO AUTOVIVIENDA, caracterizado porque consiste en la  
disposición de al menos dos filas de asientos, todos ellos  
5 basculantes y abatibles de forma tal que, combinados se-  
gún la posición que el usuario les haga adoptar, cumplen  
la función de "asientos de viaje", todos enfrentados en  
el sentido de la marcha del vehículo, de "comedor" enca-  
rándose bis a bis de dos en dos, para cuya función se  
10 les ha dotado, como accesorio, de una o más mesillas ro-  
tativas, regulables y desmontables, y "camas" (de matri-  
monio y/o individuales) mediante la disposición horizontal  
del conjunto de asientos y respaldos, y "sala de proyec-  
ción" o similar, a través de la basculación de los respal-  
15 dos, y quedar dispuestos en oposición al sentido de la  
marcha.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
20 COMBINACION PERFECCIONADA DE ASIENTOS DE FURGONETA O AUTO-  
MOVIL QUE PERMITEN EL USO DEL VEHICULO COMO AUTOVIVIENDA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 enero 1.981  
BERNARDO UNGRIA

p.p.



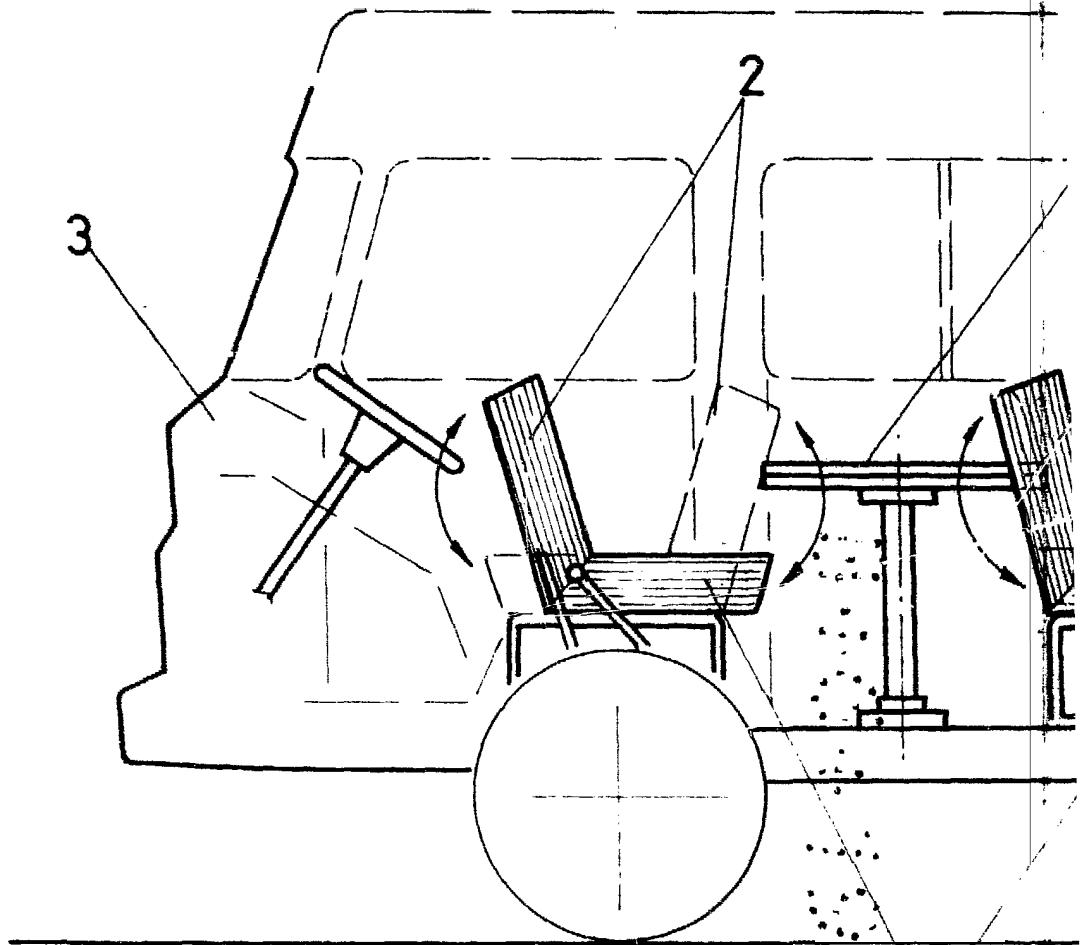


FIG. 1

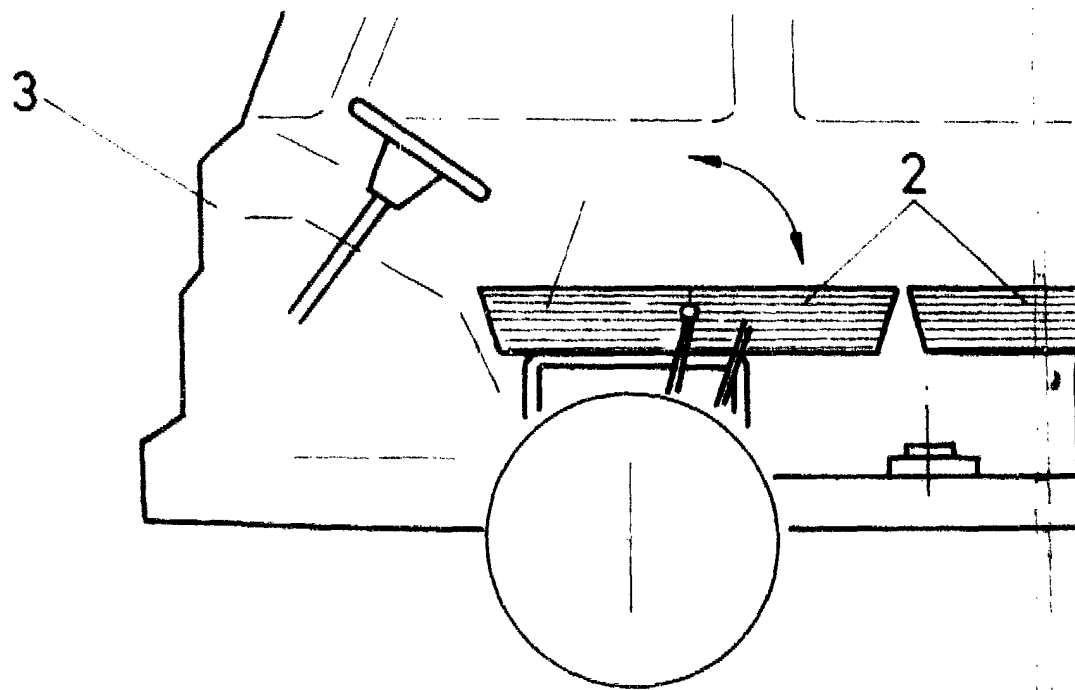
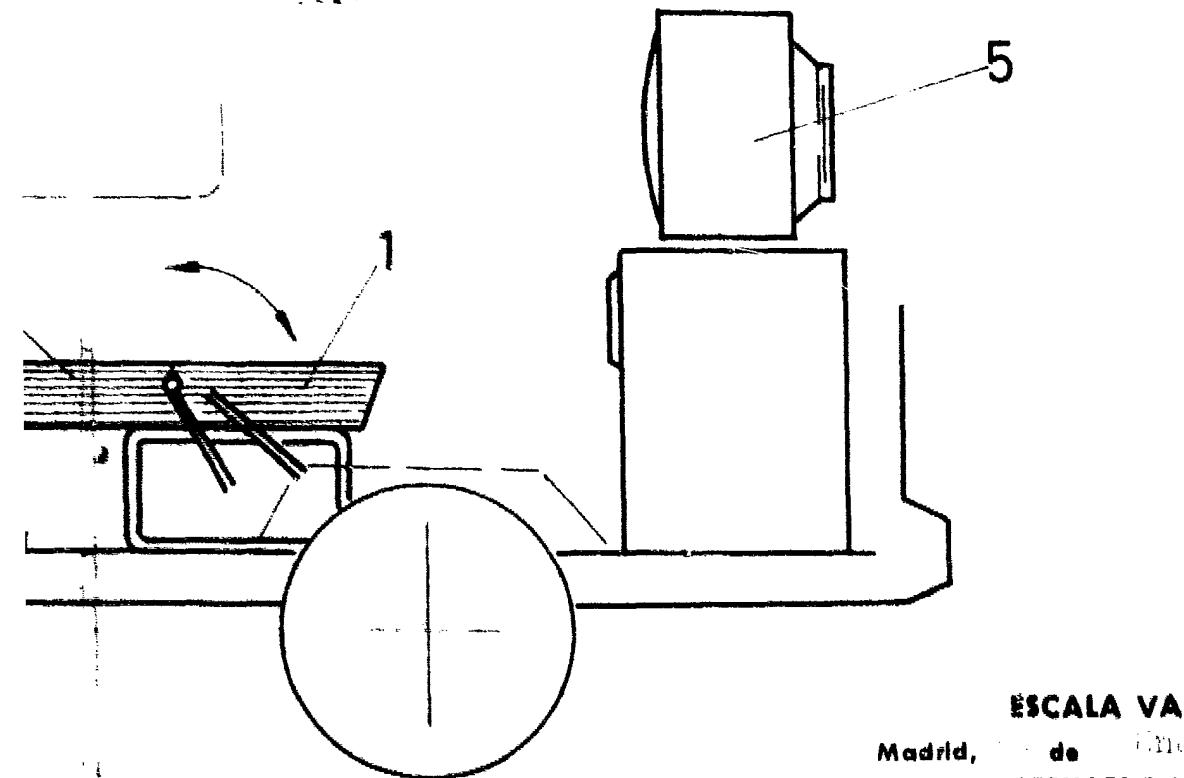
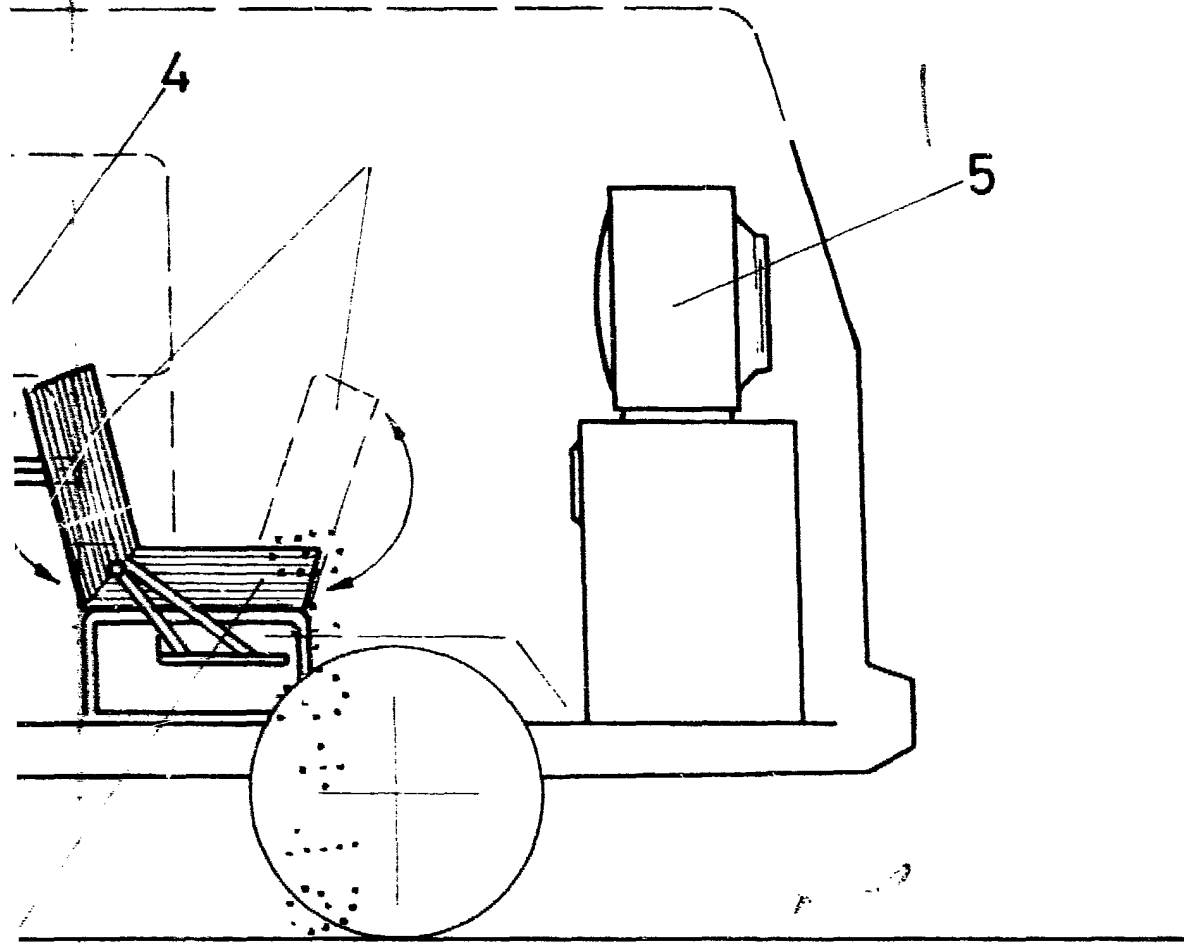


FIG. 2



3.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de Enero de 197

BERNARDO UNORIA

P. P.